





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0168-2016-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 02 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES — JUANJUI;

<u>VISTO</u>: La Carta N° 09-2016-DE-FUNDAVI del 27.JUN.2016 suscrita por el Sr. Roldan Rojas Paredes Director Ejecutivo de la Fundación Amazonía Viva que solicita pasajes aéreos Lima – Tarapoto – Lima para los representantes de la organización de las naciones Unidas para la educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Proveído S/N del 22.JULIO.2016 del Econ. Kike Del Águila Velásquez – Gerente Municipal que ordena realizar el trámite administrativo de regularización de adquisición de pasajes aéreos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto de fecha 22 de Julio del 2016, el Econ. Kike Del Águila Velásquez, Gerente Municipal pasa a la secretaría General para su conocimiento y fines administrativos de regularización de adquisición de pasajes aéreos para los representantes de la organización de las naciones Unidas para la educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Que, mediante Informe Legal N° 026-2016-AL-EXGP-MPMC/JAZM del 15.JLIO.2016, suscrita por el Abog. Joel A. Zevallos Maíz – Asesor Legal externo opina que es viable que la Municipalidad asuma con el costo de los pasajes aéreos para los representantes del UNESCO;

Que, amparado en el numeral 15 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 6), 15) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones a la Alcaldía y con la conformidad de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FACULTAR a la Gerencia de Administración y Finanzas autorizar el pago de S/. 1,143.00 a favor de LENY LOLA SAENZ GUZMÁN, por concepto de adquisición de pasajes aéreos Lima – Tarapoto – Lima los representantes de la organización de las naciones Unidas para la educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Magaly Robalino Carnpos e Ignacio Cancino Borge.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

Registrese, comuniquese y Cúmplase.

unicipalidad Provincial



